



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, julio ocho (8) de dos mil veintiunos (2021).

Auto de sustanciación No 653

Radicado No. 95001-40-89-002-2019-00068-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: EMILCE ANDREA HERRERA SANTIAGO

Ejecutivo singular

En vista de que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito ni presento liquidación alternativa, el juzgado le imparte su aprobación por encontrarla ajustada al auto de mandamiento de pago, de igual manera como no objetaron la liquidación de costas elaborada por secretaria, el juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES.

El Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCOO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación No 656

Radicado 2019-00190

Ejecutivo

REQUERIR a la parte demandada para que informe si dio cumplimiento a lo ordenado en el sentido de fallo, acreditando el pago de la obligación.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, julio ocho (8) de dos mil veintiunos (2021).

Auto de sustanciación No 649

Radicado No. 95001-40-89-002-2019-00297-00

Demandante: YESID CAMILO TOBON SALGADO

Demandado: LUIS FELIPE OLAYA DIAZ

Ejecutivo singular

En vista de que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito ni presento liquidación alternativa, el juzgado le imparte su aprobación por encontrarla ajustada al auto de mandamiento de pago, de igual manera como no objetaron la liquidación de costas elaborada por secretaria, el juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES.

El Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, julio ocho (8) de dos mil veintiunos (2021).

Auto de sustanciación No 650

Radicado No. 95001-40-89-002-2019-00318-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: VICTOR MANUEL AGUILAR

Ejecutivo singular

En vista de que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito ni presento liquidación alternativa, el juzgado le imparte su aprobación por encontrarla ajustada al auto de mandamiento de pago, de igual manera como no objetaron la liquidación de costas elaborada por secretaria, el juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES.

El Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002**

San José del Guaviare, Guaviare, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**Auto de sustanciación No 653
Radicado 2020-0015
Ejecutivo**

Para llevar a cabo la audiencia inicial se señala la hora de las 3:00 p.m. del jueves 16 de septiembre del presente año.

Cítese a los sujetos procesales a la audiencia virtual

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, julio ocho (8) de dos mil veintiunos (2021).

Auto de sustanciación No 655

Radicado No. 95001-40-89-002-2020-00033-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: JESUS EDUARDO

Ejecutivo singular

En vista de que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito ni presento liquidación alternativa, el juzgado le imparte su aprobación por encontrarla ajustada al auto de mandamiento de pago, de igual manera como no objetaron la liquidación de costas elaborada por secretaria, el juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES.

El Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, julio ocho (8) de dos mil veintiunos (2021).

Auto de sustanciación No 651

Radicado No. 95001-40-89-002-2020-00067-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: CARLOS ARLEYS MORENO RIVAS

Ejecutivo singular

En vista de que las partes no objetaron la liquidación de costas elaborada por secretaria, el juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

El Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, Guaviare, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación No 654

Radicado 2020-0074

Ejecutivo

Poner a disposición de la parte demandada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

Igualmente, como ha solicitado el remate del bien inmueble deberá allegar el respectivo peritaje a fin de determinar el valor del bien inmueble a rematar.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADO 2º PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, julio ocho (8) de dos mil veintiunos (2021).

Auto de sustanciación No 654

Radicado No. 95001-40-89-002-2020-00120-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: PAOLA ANDREA CARDONA RIOS

Ejecutivo singular

En vista de que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito ni presento liquidación alternativa, el juzgado le imparte su aprobación por encontrarla ajustada al auto de mandamiento de pago, de igual manera como no objetaron la liquidación de costas elaborada por secretaria, el juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES.

El Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-002

San José del Guaviare, julio ocho (8) de dos mil veintiunos (2021).

Auto de sustanciación No 652

Radicado No. 95001-40-89-002-2020-00179-00

Demandante: DISTRIBUCIONES ACUAFER S.A.S

Demandado: HERNAN CORREA MEDINA

Ejecutivo singular

En vista de que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito ni presento liquidación alternativa, el juzgado le imparte su aprobación por encontrarla ajustada al auto de mandamiento de pago, de igual manera como no objetaron la liquidación de costas elaborada por secretaria, el juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES.

El Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-002

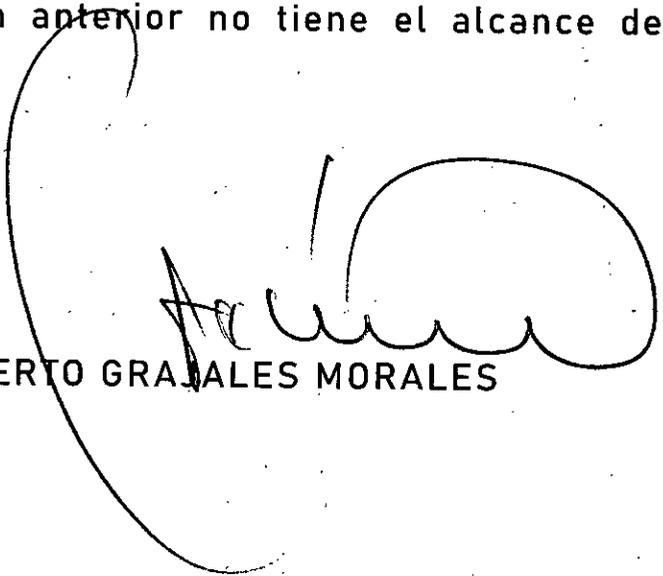
San José del Guaviare, Guaviare, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación No 655
Radicado 2021-0087
Ejecutivo

CORREGIR el nombre de la apoderada judicial de la parte demandante el cual corresponde a ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO

La corrección anterior no tiene el alcance de reforma de demanda.

NOTIFIQUESE
El Juez


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES